



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 289-2021-GR/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El proveído recaído en el Oficio N° 882-2021-GR/PEMS-OA/URH del 07 de octubre del 2021 del Jefe de la Unidad de Logística y Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 056-2020-GR/PEMS-GE-OAJ del 11 de mayo del 2020 se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Autónoma de Majes, Proyecto Especial Majes, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, con Oficio N° 882-2021-GR/PEMS-OA/URH del 07 de octubre del 2021 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se amplie el plazo de vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Autónoma de Majes hasta el 31 de diciembre del 2021, debido al Estado de Emergencia ocasionada por el COVID19 sigue vigente.

Que, el D.S.N° 008-2020-SA y sus prórrogas Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA declaran en Emergencia Sanitaria y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo el numeral 2.1.5 del artículo 2 del D.S. N° 008-2020-SA, establece que en todos los centros laborales públicos y privados se debe adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2021-SA publicado el 14 de agosto del 2021, se prórroga a partir del 03 de setiembre del 2021, por un plazo de 180 días calendario la Emergencia Sanitaria, por lo que es procedemnte ampliar la vigencia de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 056-2020-GR/PEMS-GE-OAJ

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GR/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 056-2020-GR/PEMS-GE-OAJ que designo el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas.

ARTICULO 2°- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4069528
EXP	1975035

